



**Resolución de 7 de agosto de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve el proceso de adjudicación informatizada de destinos provisionales para los aspirantes que han superado el procedimiento selectivo de ingreso derivado de la Orden EDU/71/2019, de 30 de enero.**

Mediante la Resolución de 24 de mayo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se convocó, para el curso escolar 2019/2020, proceso de adjudicación informatizada de destinos provisionales para los funcionarios de carrera y en prácticas de los cuerpos docentes de las enseñanzas no universitarias.

Por Resolución de 31 de agosto de 2019, de la Dirección General de Recursos de la Consejería de Educación, se aprobaron las vacantes del proceso de adjudicación informatizada de destinos provisionales para los aspirantes que han superado el procedimiento selectivo de ingreso derivado de la Orden EDU/71/2019, de 30 de enero, concediéndose el correspondiente plazo para efectuar la peticiones de las mismas. Mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 2 de agosto del 2019, se modificó parcialmente la Resolución de 31 de julio del 2019 arriba citada, en relación a la petición de vacantes y el plazo de presentación de peticiones.

El apartado séptimo.1 de la Resolución de 24 de mayo de 2019, dispone que una vez realizado el proceso informático de adjudicación, la Dirección General de Recursos Humanos, en el plazo máximo de tres días hábiles desde la finalización del plazo para la petición de vacantes, dictará la resolución de adjudicación de destinos junto con los correspondiente anexos, que serán publicados en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de educación, y objeto de publicidad, en la misma fecha, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Por lo expuesto,

**RESUELVO**

**Primero.- Adjudicación de destinos.**

1. Adjudicar, de acuerdo con las especialidades recogidas en el anexo I, los destinos que han correspondido a los aspirantes que han superado el procedimiento selectivo de ingreso derivado de la Orden EDU/71/2019, de 30 de enero, correspondientes a los participantes del grupo 9 de la Resolución de 24 de mayo del 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos.

2. Conforme al apartado cuarto.3 de la Resolución de 24 de mayo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, en el proceso de adjudicación se han retirado las vacantes indicadas en el anexo II al haberse producido un error de



definición en las mismas o por tratarse de plazas cuyo funcionamiento no esté previsto en la planificación educativa.

**Segundo.- Aspirantes sin destino.**

1. Las direcciones provinciales de educación ofertarán los puestos a los que pudieran optar, incluidas los de carácter itinerante, a los aspirantes que no hayan obtenido destino por este proceso teniendo en cuenta, en su caso, lo indicado en el apartado vigesimotercero. 5 de la Orden EDU/71/2019, de 30 de enero, que en todo caso se efectuará respetando las prioridades establecidas para este colectivo en el apartado sexto de la Resolución de 24 de mayo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos.

2. La resolución de la dirección provincial de educación indicando el procedimiento de adjudicación y las adjudicaciones realizadas se publicarán en su tablón de anuncios, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en el espacio del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) correspondiente a dicha dirección provincial.

**Tercero.- Toma de posesión.**

1. Quienes obtengan destino deberán presentarse en la correspondiente dirección provincial de educación para efectuar la toma de posesión en las fechas, en el horario y con la documentación que publicará dicho órgano en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>):

La documentación para la toma de posesión antes indicada se entenderá sin perjuicio de la exigida en el apartado cuarto de la Resolución de 22 de julio de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se anuncia la fecha de exposición por las comisiones de selección de los listados de los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso al cuerpo de Maestros y de los declarados aptos en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del citado Cuerpo, convocados por la Orden EDU/71/2019, de 30 de Enero.

2. Con carácter general, los efectos administrativos y económicos de la toma de posesión serán desde el 1 de septiembre de 2019.

3. La incorporación al destino se efectuará el primer día hábil de septiembre de 2019 en la correspondiente localidad, salvo que, habiendo prestado servicios durante el curso escolar 2018/2019 en los diversos centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, deban participar en los centros en los que estuvieran destinados en dicho curso, cuando así se establezca como necesario, en las labores de evaluación de los alumnos a principios de septiembre. Finalizadas esas actuaciones se incorporarán al centro correspondiente en todo caso el 6 de septiembre de 2019. No obstante, en el supuesto de tener que realizarse pruebas extraordinarias posteriores a los días 3, 4 y 5 el profesorado deberá comunicarlo al centro donde tenga su destino en el curso escolar 2019/2020.



4. En ningún caso se procederá a formalizar la correspondiente toma de posesión hasta que no se notifique por los Directores de los centros la personación y efectiva asunción de sus tareas por parte del profesorado.

5. Quienes no se personen en el plazo señalado para formalizar la toma de posesión del puesto adjudicado se considerará que renuncian al concurso oposición, salvo que se haya concedido el aplazamiento para realizar la fase de prácticas, o por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas y libremente apreciadas por la correspondiente dirección provincial de educación.

**Cuarto.- *Publicación y publicidad.***

En atención al apartado séptimo.1 de la Resolución de 24 de mayo del 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, la presente resolución y sus anexos se publicarán el día 7 de agosto de 2019 a partir de las 11 horas, en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Con el objeto de dar la mayor publicidad, el contenido de todos los anexos antes citados podrán ser consultados en el servicio telefónico de información y atención al ciudadano 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León: 983 327 850).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 7 de agosto de 2019

LA DIRECTORA GENERAL  
DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Araceli Valdés Tremiño.

(Firmado en el original)